CONSTANCIA. Octubre 5 de 2020. A Despacho de la señora Juez para resolver la anterior solicitud de la demandante.

MA. CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, octubre seis (06) de dos mil veinte (2020).

Radicado 2018-261 00

SE ACCEDE a la solicitud elevada en escrito anterior por la demandante MARIA ALEXANDRA GALLEGO RIOS.

En consecuencia, se dispone librar oficio al pagador de la empresa VISE EMPRESA DE SEGURIDAD ubicada en la calle 42 No. 9-30 Sector Jardín Pereira, haciéndole saber sobre lo acordado entre las partes en la audiencia celebrada el 17 de octubre de 2018 en este Despacho.

Se advierte a las partes que se deben cumplir las exigencias contenidas en el artículo 3 del Decreto 806 del 2020, respecto al envió simultaneo a los demás sujetos de los memoriales y actuaciones que realicen, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el No. 14 del artículo 78 del CGP.

Así mismo se hace saber a los usuarios que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP http://190.217.24.24/recepcionmemoriales no al correo electrónico del juzgado.**

NOTÍFIQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 113 el 07 de octubre de 2020.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria